

8.6 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS AL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IMTA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Conforme a las Regla de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA, y aplicando la Metodología de costeo de servicios del IMTA, en donde se autoriza aplicar el 5% del factor de costos indirectos para contar con recursos para operación de dicho Fondo, se determinó un importe de \$ 4,142,807.44 al 24 de noviembre de 2014.

Por lo anterior se solicita a esta H. Junta de Gobierno la autorización para realizar la transferencia de recursos propios al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA por un importe \$ 4,142,807.44 (Cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 44/100 M.N.) provenientes de recursos autogenerados.

PROPUESTA DE ACUERDO

14.26 Con fundamento en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnológica, y 7 del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza realizar la transferencia de recursos autogenerados por un importe de \$ 4,142,807.44 (Cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos siete pesos 44/100 M.N.) al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA y se instruye al Director General del IMTA, a realizar, a través de la coordinadora sectorial, los trámites correspondientes y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el origen, monto, destino y criterios de aplicación de estos recursos, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

C. P. JUAN MANUEL
BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

M. en I. VÍCTOR JAVIER
BOURGUETT ORTIZ
DIRECTOR GENERAL